



Proyecto de Ley N° 5088/2020/CR

ALEXANDER LOZANO INOSTROZA

"Año de la Universalización de la Salud"

PROYECTO DE LEY QUE REBAJA LA EDAD DE JUBILACIÓN A LOS ASEGURADOS HOMBRES Y MUJERES PRÓXIMOS A JUBILARSE EN EL RÉGIMEN GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES DEL DECRETO LEY 19990 Y EN EL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES



El Grupo Parlamentario **UNIÓN POR EL PERÚ**, por iniciativa del Congresista de la República **ALEXANDER LOZANO INOSTROZA**, ejerciendo las facultades de iniciativa legislativa que le confieren el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, y conforme a lo dispuesto por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

PROYECTO DE LEY QUE REBAJA LA EDAD DE JUBILACIÓN A LOS 60 AÑOS PARA LOS HOMBRES Y 55 AÑOS PARA LAS MUJERES PRÓXIMOS A JUBILARSE EN EL RÉGIMEN GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES DEL DECRETO LEY 19990 Y EN EL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley

Artículo 1°. - FINALIDAD DE LA LEY

Restablecer la vigencia del primer párrafo del artículo 38° del Decreto Ley 19990 que crea el Sistema Nacional de Pensiones, el mismo que quedará redactado de la siguiente forma: "Tienen derecho a pensión de Jubilación los hombres a partir de los sesenta (60) años de edad y las mujeres a partir de los cincuenta y cinco (55) años de edad, a condición de reunir los requisitos de aportación exigidos por Ley.



"Año de la Universalización de la Salud"

Artículo 2° - MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 39° DE LA LEY N° 25897

Modifíquese el artículo 39° del Decreto Ley 25897, del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, que será redactado de la siguiente forma: "Tienen derecho a recibir la pensión de Jubilación, los afiliados cuando cumplan 60 años de edad los hombres y 55 años de edad las mujeres"

Artículo 3° - DERÓGASE DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY N° 26504

Derógase el artículo 9° de la Ley N° 26504 de fecha 17 de julio de 1995 y los demás dispositivos que se opongan a la presente Ley.

Artículo 4° - ÓRGANO RECTOR

El Poder Ejecutivo se encargará de su reglamentación de la presente Ley en un plazo no mayor de noventa (90) días calendarios a partir de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Artículo 5° - DEROGATORIA

Déjese sin efecto y deróguense las disposiciones legales que se opongan a lo establecido a la presente Ley.

Jose Luis Vozcano
Edgpa Starore J.

Aull

Alexander Lozano Inostroza
Congresista de la Republica

Yessica Apaza Curpe

Maria Bartelo R.

Jim de Naman B.

Posemoscrowte Chagua

Roberto C. Chauvenia V.

JOSE VEGA ANTONIO



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Existe una definición de la seguridad social que nos permite aseverar que ella no implica solo que algunas personas cobren pensiones o beneficios a fin de mes, sino que es mucho más porque constituye un sistema de protección universal que es imposible independizarla del desarrollo económico y social de un país.

Y esta afirmación hay que tratarla en el devenir de la historia. Chile en 1980 y el Perú en 1992 fueron los primeros que hace cerca de 40 años iniciaron el cambio en la prestación de la pensión de jubilación en América Latina. La globalización económica desde los años ochenta, que se materializó en los noventa, no solo consistió en la liberación de los mercados nacionales sino también, incidió en las formas de producción, redefinió los modelos de organización empresarial que trastocó el comportamiento de los individuos en sus relaciones laborales y previsionales, el valor del trabajo en su conjunto. Este proceso conocido como neoliberalismo, propuso el libre juego de las leyes de la competencia y el proceso de la privatización de empresas públicas¹, y los organismos financieros internacionales presionaron a los gobiernos para que incluyan como parte de los cambios económicos, en proceso de ejecución, reformar la seguridad social.

Existe el imperativo justificable de destinar recursos públicos que permitan mejorar la salud de las poblaciones adultas.

Una justificación es el derecho humano que las personas mayores tienen al más alto nivel de salud posible. Este derecho está consagrado en el derecho internacional. Sin embargo, las personas a menudo sufren estigma y

¹ Stiglitz, Joseph *El malestar en la globalización*, Madrid, Ed. Taurus, 2002.



discriminación, así como la violación de sus derechos a nivel individual, comunitario e institucional, simplemente debido a su edad².

Un nuevo elemento a tomar en cuenta, constituye el hecho que no es posible discriminar a nadie por razones de la edad, lo cual significa que el Estado tiene la obligación de satisfacer las expectativas de los adultos mayores con la finalidad de promover la igualdad. Ello implica establecer políticas y programas que empoderen a las personas mayores, de tal manera que puedan contribuir con el país en función a sus capacidades lo cual presupone que hay que garantizar el apoyo financiero y técnico adecuado.

En la década de los 90, se introdujeron una serie de reformas pensionales en América Latina que alteraron el diseño fundamental de muchos sistemas en la región. En particular, un número de países cambiaron de un sistema público de pensiones por reparto a un sistema de cuentas individuales de administración privada orientadas principalmente a resolver el problema de la sostenibilidad financiera a largo plazo en el contexto de una población que envejece³.

Sin lugar a dudas el ejercicio de la sostenibilidad es crucial para cualquier sistema de pensión, o dicho de otra manera se trata de la solvencia del sistema y la posibilidad de que se cumpla sus expectativas. La demografía de un país, los sistemas de protección social, la informalidad laboral y las cuentas fiscales, son los elementos que hacen posible el cumplimiento de dichas alternativas.

La tendencia dominante en la última década han sido las reformas estructurales que crean mecanismos solidarios para ir en auxilio de los mayores de

2 Baera B, Bhushan A, Abou Taleb H, Vasquez J, Thomas R, Ferguson L. The right to health of older people. *Gerontologist*. 2016 (In press). En OMS *Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud*. https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/186466/9789240694873_spa.pdf?sequence=1

3 OCDE, BANCO MUNDIAL y BID 2014 *Panorama de las pensiones: América Latina y el Caribe* <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Panorama-de-las-Pensiones-Am%C3%A9rica-Latina-y-el-Caribe.pdf>



65 años, le dice a BBC Mundo Alberto Arenas, asesor regional de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y exministro de Hacienda de Chile⁴.

De lo que se trata es de encontrar los mejores mecanismos que permitan financiar las jubilaciones y cuáles son las alternativas frente a los adultos mayores cuyas alternativas no son solo técnicas sino políticas.

Como la población está envejeciendo en todas las regiones del mundo, está aumentando la edad de jubilación. Algunos países optan por aumentar la edad de jubilación, otros por subir las cotizaciones de las personas y otros por pagar pensiones más bajas⁵.

No hay que olvidar el hecho que las personas adultas contribuyen con el desarrollo de diversas maneras y su inclusión en el desarrollo colectivo fomenta la equidad y su exclusión atenta contra el bienestar y la productividad.

De acuerdo a estudios recientes sobre la expectativa de vida, uno de ellos en la revista científica The Lancet, realizada por el Instituto de Métrica y Evaluación de la Salud (IHME)⁶, Universidad de Washington (Seattle, EE. UU.), indica que la población del Perú aumentará en promedio a 82,6 años en el 2040. Es bueno recordar que los investigadores del IHME con la finalidad de elaborar sus pronósticos, tomaron en cuenta los datos del estudio Global Burden of Disease (GBD)⁷.

4 <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/cual-es-la-edad-de-jubilacion-en-los-diferentes-paises-de-america-latina-0>

5 BID División de Mercados Laborales. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-49022973>.

6 16/10/18 El Institute for Health Metrics and Evaluation (IHME) es una organización de investigación de salud global independiente en la Universidad de Washington que proporciona una medición rigurosa y comparable de los problemas de salud más importantes del mundo y evalúa las estrategias utilizadas para abordarlos

7 <http://www.healthdata.org/news-release/how-healthy-will-we-be-2040>

La esperanza de vida se define como el número promedio de años que las personas de una determinada edad pueden esperar vivir si se ajustan a las tasas de mortalidad específicas por edad y sexo prevalentes en un país determinado en un año específico. Ya que los determinantes de la longevidad experimentan cambios lentos, la esperanza de vida puede analizarse mejor según la perspectiva de un horizonte a largo plazo⁸.

En la actualidad, según informa el Banco Mundial (BM)⁹, cerca de la mitad de los países de América Latina y el Caribe (ALC) tienen en sus legislaciones diferentes edades de jubilación para mujeres y hombres, tal como lo señalamos en el siguiente cuadro.



Fuente: Banco Mundial – BID

De acuerdo a lo señalado por el reciente Informe Global sobre Desarrollo Humano 2019¹⁰ es posible advertir que en nuestro país el progreso en desarrollo humano –que incluye educación, salud e ingreso económico– se ha modificado

⁸ Catalogación en la fuente proporcionada por la Biblioteca Felipe Herrera del Banco Interamericano de Desarrollo OCDE, BM Y BID *Panorama de las pensiones. América Latina y El Caribe.*

⁹ En el "*Panorama de las pensiones. América Latina y El Caribe*" elaborado por la OCDE, el Banco Mundial y el BID. <https://www.dinero.com/economia/articulo/problemas-pensionales-mujeres-america-latina/212781>

¹⁰ Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo



significativamente; en 1990 la esperanza de vida al nacer era 66.2 años y el 2018 de 76.5 años, lo cual revela que se han optimizado las condiciones de vida en este último año a pesar de los graves casos de corrupción e impunidad.

Año	Índice de Desarrollo Humano	Esperanza de vida al nacer	Años esperados de escolaridad	Años promedio de escolaridad
1990	0.613	66.2	11.9	6.6
2018	0.759	76.5	13.8	12,323

Fuente: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

La población peruana como la de otros países de la región se encuentra en proceso de envejecimiento. Esta situación es producto de la disminución de la fecundidad y el aumento de la esperanza de vida al nacer. En efecto, al analizar el comportamiento de la población total de 60 y más años, como la de 80 y más años, en ambas se incrementa la proporción de estos colectivos en forma progresiva, entre 2010 y 2030, la población de 60 y más años se duplicará y hacia el 2030 y será cerca de cuatro veces en el 2050. El crecimiento de la población de 80 y más años será más acelerada, más sobrevivientes pasarán a engrosar este colectivo, casi triplicándose entre 2010 a 2030 y, llegarán a ser seis veces en el 2050¹¹.

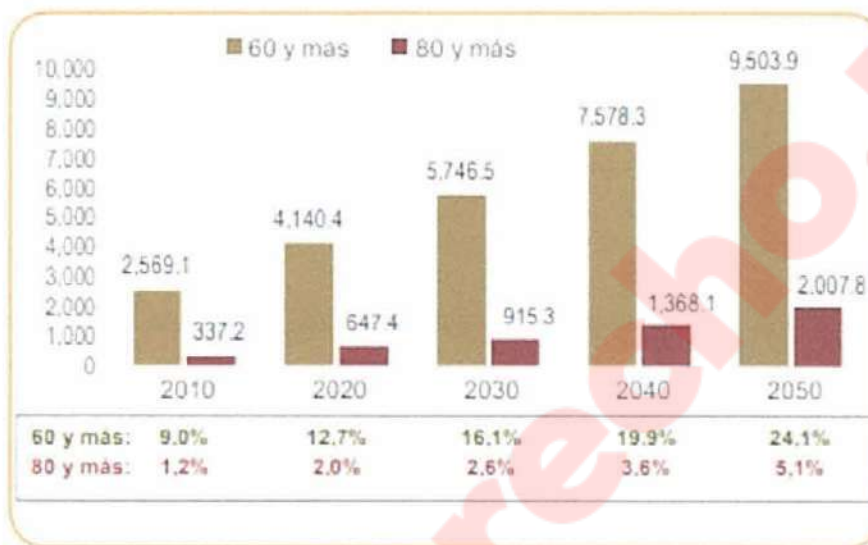
De lo que se trata es de elaborar estrategias que permitan otorgar a las poblaciones de edad un conjunto de servicios que hagan llevadera sus vidas con cierta complacencia, cómodas y seguras, hasta la elaboración de políticas que limiten problemas e injusticias propias del sistema actual.

11 Instituto Nacional de Estadística e Informática. Día Mundial de la Población 2019. Inei.gob.pe. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1671/libro.pdf



No podemos olvidar que los aportes que hacen las personas mayores en la sociedad tienen una matriz insoslayable y es que se conserve una buena salud. Sin ella, donde se produce una disminución de la capacidad física y mental, la oportunidad de envejecer adecuadamente es insostenible, ya que la capacidad de realizar lo que los mayores desean se verán drásticamente limitados.

LA POBLACIÓN ESTÁ ENVEJECIENDO



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-Boletín de Análisis Demográfico N° 38.

No podemos prescindir de los problemas sociales de insatisfacción entre los afiliados y beneficiarios, en el intento de aplicar un modelo paralelo o dual entre el Sistema Público y el Sistema Privado. Es un modelo inadecuado principalmente por los problemas de costos de transacción. Tal vez y a manera de conclusión, es necesario el rediseño de los mecanismos para el financiamiento de las pensiones, redescubrir una política fiscal transparente o una economía pública que sustente el bien común. “Si los sistemas no incluyen todos los esquemas de financiamiento y de seguros, es muy probable que dejen a muchas personas sin protección alguna”¹².

12 Uthoff, Andreas: *Mercados de Trabajo y Sistemas de Pensiones*, Revista CEPAL 78, p. 39.



Frente a este panorama, la propuesta de reconsiderar las edades para la jubilación de hombres y mujeres a 60 y 55 años respectivamente, garantiza cubrir las expectativas a una edad idónea que incluso permita el empoderamiento y el obtener otras alternativas financieras para el creciente número de adultos mayores.

II.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Este proyecto no genera costo alguno al erario nacional ya que lo que se pretende es brindar un beneficio pensionario en condiciones de igualdad establecido en la Constitución en beneficio de un sector sumamente vulnerable, como es el adulto mayor.

Es menester recordar que esta propuesta cumple con las características de un presupuesto responsable, ya que sus gastos están debidamente financiados por el Estado, es decir que todos los gastos tienen una contrapartida financiera que garantiza su ejecución.

III.- VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Fortalecimiento de la democracia y el estado de derecho, ya que fomentará la afirmación de una cultura democrática que promueva una ciudadanía consciente de sus derechos y deberes, siendo los adultos en edad de jubilación como es nuestra propuesta los directamente beneficiarios.